



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2022-00292-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: BRENDA LUCIA PERTUZ.
DEMANDADO: ALEXANDER LADINO VARON.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que está pendiente la designación de un curador Ad Litem para que represente al demandado. Sírvase proveer. Soledad, octubre 27 de 2022.

El Secretario (e),

GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que una vez realizado el emplazamiento del demandado señor ALEXANDER LADINO VARON.C. C. 10'144.214, de acuerdo a lo ordenado en providencia de fecha agosto 24 de 2022, y vencido el término del emplazamiento 11-10-2022, sin que hubiera comparecido, se,

RESUELVE:

UNICO. - Designar a la Doctora ISABEL SANCHEZ BRIEVA C. C. N° 32.696.540; como Curador Ad Litem del demandado señor ALEXANDER LADINO VARON.C. C. 10'144.214, para que lo represente dentro de este proceso, para tal efecto, se le pone de presente lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, que reza: "La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente". El designado se podrá localizar en el e-mail: isabelbrieva2@gmail.com - Cel: 3053155345. Se fijan gastos de curaduría en cuantía de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$280.000) cuyo pago estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA